CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCION DE AUDITORIA TRES

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

AL COMANDO DE SANIDAD MILITAR (COSAM), POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

SAN SALVADOR, 27 DE JUNIO DE 2018

INDICE

	RESUMEN EJECUTIVO	1
I	PARRAFO INTRODUCTORIO	2
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
II.1	OBJETIVO GENERAL	2
II.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	2
II.3	ALCANCE DE LA AUDITORIA	2
II.4	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS	3
II.5	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	3
III.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA POR PROYECTOS	5
III.1	PROYECTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5
III.1.1	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	5
III.1.2	CONCLUSION DEL PROYECTO	14
III.2	PROYECTO BATALLON Y ESCUELA DE SANIDAD	14
III.2.1	HALLAZGOS DE AUDITORIA	14
III.2.2	CONCLUSION DEL PROYECTO	19
III.3	PROYECTO SUMINISTROS MEDICOS Y FARMACEUTICOS	19
III.3.1	HALLAZGOS DE AUDITORIA	19
III.3.2	CONCLUSION DEL PROYECTO	19
IV	ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS	19
V	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	20
VI	CONCLUSION GENERAL	20
VII	RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	20
VIII	PARRAFO ACLARATORIO	21

CNEL. INF. DEM
JUAN FERNANDO MOLINA MENBREÑO
COMANDANTE DEL COSAM
Período del 01 de enero al 30 de junio del 2017

CNEL. INF. DEM
LUIS OSCAR GALDÁMEZ AMAYA
COMANDANTE DEL COSAM
Período del 1 de julio al 31 de diciembre del 2017

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento a lo establecido en el Art.195 de la Constitución de la República y a las atribuciones y funciones que establece el artículo 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16; artículos 29 y 30 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, practicamos auditoría de gestión al Comando de Sanidad Militar, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resultados que se presentan en este informe.

La auditoría de gestión practicada al Comando de Sanidad Militar, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 fue realizada en atención a la orden de trabajo No.6/2018 de fecha 16 de enero de 2018, en la cual identificamos hallazgos de auditoría que detallamos a continuación:

1. Falta de registros estadísticos mensuales del personal que se excede del 20% del salario por préstamos personales.

2. Incumplimiento de normativa interna para la elaboración y actualización de documentos.

3. Falta de liquidación de cupones de combustible y presentación de controles.

4. Falta de controles para verificar el cumplimiento del horario de trabajo del personal médico y odontológico destacado en el batallón de sanidad militar.

5. Falta incorporación de actividades al plan particular del Batallón de Sanidad Militar (BSM).

Áreas Examinadas:

Gestión administrativa
Batallón y Escuela de Sanidad Militar
Suministros médicos y farmacéuticos

A continuación, presentamos los resultados obtenidos del examen en las áreas examinadas.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

El presente informe de auditoría de gestión al Comando de Sanidad Militar, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, realizada en atención a orden de trabajo No.6/2018 de fecha 16 de enero de 2018 presenta los resultados obtenidos mediante la evaluación a la gestión realizada por la Entidad.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

II.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar una Auditoría de Gestión de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y expresar una conclusión sobre la eficiencia, eficacia, economía, equidad, excelencia y efectividad de la gestión realizada por el Comando de Sanidad Militar (COSAM), en el manejo de sus recursos y en el desempeño de sus servidores y funcionarios, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y elaborar el correspondiente informe.

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Verificar que los procesos de la Entidad se realizaron con economía, de acuerdo con principios y prácticas administrativas razonables y con las directrices señaladas.

b) Determinar el grado de eficiencia alcanzado por la Entidad, en la utilización de los recursos humanos, financieros y tecnológicos.

c) Examinar los sistemas de información, las medidas de rendimiento y control, y los procedimientos aplicados para la salvaguarda de la información.

d) Determinar el grado de equidad en la prestación de los servicios de la entidad.

e) Determinar el grado de calidad y el nivel de efectividad de los servicios prestados o productos generados por la Entidad.

II.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Evaluamos la gestión administrativa, operativa y el cumplimiento de disposiciones legales aplicables para determinar el grado en que se están logrando los objetivos y metas institucionales y que los servicios estén siendo prestados en términos de eficiencia, eficacia y economía a los usuarios del Comando de Sanidad Militar, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

II.4 PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

LOGROS DE LA AUDITORÍA

En la auditoría practicada al Comando de Sanidad Militar por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, identificamos como logro que los inventarios de suministro de materiales presenten saldos al día y con información confiable para la toma de decisiones.

II.5 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- Verificamos controles internos que aplica la Sección- 1 Personal (S1) de asistencia laboral de personal médico y odontológico pertenecientes al Batallón de Sanidad Militar (BSM) en las enfermerías, revisando si son oportunos, veraces, fidedignos, de forma consolidada e independiente por médico asignado a las clínicas.

- Verificamos si el BSM realiza despliegues internos y externos con el fin de cumplir con la sanidad militar proyectada a todas las unidades militares de la Fuerza Armada de El Salvador.

- Determinamos si el Batallón de Sanidad Militar promueve la investigación científica en su interior en las áreas: Educación, Saneamiento Ambiental y Medicina Preventiva.

- Verificamos el cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo de la Escuela de Sanidad Militar, revisando aspectos relativos a eficiencia, eficacia y equidad del servicio.

- Revisamos la estructura Organizativa de la ESM relacionando la información con el Manual de Organización y verificamos el funcionamiento de la misma para el año 2017.

- Revisamos la siguiente normativa interna y verificamos el cumplimiento de las actividades que establece:

  a) Plan Particular del COSAM 2016-2018.
  b) Plan Particular de la DSMF 2017.
  c) Plan de Trabajo del Departamento Administrativo de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos 2017.
  d) Plan de Trabajo del Departamento Técnico de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos 2017.

- Solicitamos el detalle de los ingresos de medicamentos, material médico quirúrgico al almacén de medicamentos y material médico para el año 2017, bajo el concepto de donación por parte de CEFAFA y verificamos que existan los reportes mensuales de ingreso y consumo remitidos por la Dirección

Suministros Médicos y Farmacéuticos al COSAM y de este al Ministerio de la Defensa Nacional para registrar contablemente las donaciones percibidas por la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos.

- Solicitamos las existencias de medicamentos y material médico quirúrgico al 31 de diciembre del 2017 y realizamos lo siguiente:

  a) Verificamos en cuanto a monto y cantidades, cuáles fueron las existencias de medicamentos y material médico quirúrgico al 31 de diciembre del 2017, determinamos una muestra y comprobamos que los saldos ingresados y consumos reflejados en un mes coincidieran con los reportes remitidos por la DSMF al COSAM y MDN.

  b) Comprobamos que los saldos establecidos por el sistema informático respecto a monto y cantidades de medicamentos y material médico quirúrgico coincidiera con el control en kardex durante el período examinado.

  c) Confirmamos si efectuaron levantamiento de inventario para el período de examen.

- Indagamos respecto al cumplimiento de los Cursos de Educación y Adiestramiento para el año 2017, detallados en el Anexo B del Plan de Trabajo del D-III Numerales 2, 6 y 8 Responsabilidades del Jefe del Departamento, PON del D-III

- Solicitamos una muestra de las liquidaciones mensuales de consumo de cupones de combustible diésel y gasolina del Comando, presentadas a la DFI del MDN e indagamos lo siguiente:

  a) Si fue presentada en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente;

  b) Que las facturas que la amparan están a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional e incluyen el número de placas del vehículo al que le fue suministrado el combustible, los correlativos de los cupones utilizados; y al reverso el nombre y firma de la persona que recibió el combustible;

  c) Que tengan anexa la hoja de Autorización de Comisiones y Entrega de Cupones de Combustible para el Consumo y el Cuadro Resumen del Consumo.

III. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA POR PROYECTOS

Con la aplicación de los procedimientos de la Auditoría de Gestión, realizada al Comando de Sanidad Militar, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, obtuvimos el siguiente resultado:

III.1 PROYECTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Examinamos el proceso de gestión que ejecutó la Entidad durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para determinar el grado de eficiencia, eficacia, economía, equidad, excelencia y efectividad con que manejaron los recursos del COSAM, específicamente a la Unidad de Control Presupuestario, Pagaduría y el Comité de Prevención y Control del VIH-Sida en la Fuerza Armada (COPRECOS), los Departamentos: I- Personal, II- Inteligencia, III-Operaciones, IV- Logística- Asuntos Civiles y VI- Informática y Comunicaciones; identificando las siguientes deficiencias:

III.1.1 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

1. FALTA DE REGISTROS ESTADÍSTICOS MENSUALES DEL PERSONAL QUE SE EXCEDE DEL 20% DEL SALARIO POR PRESTAMOS PERSONALES

Comprobamos que la Pagaduría Auxiliar del COSAM, no posee registros estadísticos mensuales que identifiquen el personal de la unidad militar que se excede con los descuentos del 20% del salario por préstamos personales.

La Directiva MDN-DFI-TES-001-2015 para regular el pago de salarios al personal de la Fuerza Armada a través de las Pagadurías Auxiliares, en su numeral 2 Ejecución, literal b.- Tareas Específicas, numeral 4) Pagadurías Auxiliares de las Unidades Militares, el l) dispone:

"l) Llevará un registro estadístico mensual del detalle del personal de la unidad militar que se excede con los descuentos del 20% del salario por préstamos personales, a fin de evitar que éste se incremente teniendo como objetivo principal reducir los índices. (Ver anexo "E" Detalle de personal por categorías que se excede en los descuentos al 20% del salario por préstamo personal").

La deficiencia reportada se origina debido a que la Pagadora Auxiliar del COSAM, actuante durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, no elaboró el registro mensual del personal que sobrepasa el 20% de descuentos por préstamos personales sobre los salarios.

La falta de información impide dar seguimiento para corregir la situación que origina la deficiencia reportada y que incumple lo establecido en la normativa.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante Memorándum No.031/PAG. de fecha 17 de mayo de 2018 la actual Pagadora Auxiliar manifiesta que la ex Pagadora Auxiliar del COSAM fue dada de baja el 28 de febrero de 2018 según Orden General No.3/2018 procedente del MDN.

Mediante nota de fecha 19 de junio del presente año la Ex Pagadora Auxiliar del COSAM actuante durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "Se remitió a ese entre contralor, los informes de los meses de enero, julio y diciembre 2017, según memorándum sin número 45/Pagaduría.

A partir de febrero 2018, se remite mensualmente, para subsanar dichas observaciones y mejorar los controles en cuanto al personal que excede el 20%, llevándose el registro en esta pagaduría (Anexo "B" Remisión de Memorándum remitiendo personal que excede el 20%)".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Adjunto a nota de fecha 22 de mayo de 2018, presentan fotocopia de los reportes (sin nombre y firma de quien los elaboro, reviso y autorizo) de los meses de enero, julio y diciembre de 2017 del personal que se excedió en los descuentos al 20% del salario por préstamos personales; los cuales le fueron solicitados el 13 de marzo de 2018 durante la ejecución de la auditoría, no presentaron reportes de los meses restantes para respaldar el dato expresado en el Informe de Inspección realizada el 19 de mayo de 2017 por la Inspectoría de la Fuerza Armada. En tal sentido la deficiencia reportada se mantiene.

2. INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Constatamos deficiencias en el contenido y actualización de los siguientes documentos:

a) Planes de Trabajo 2017 de los Departamentos III-Operaciones, IV-Logística, y V-Asuntos Civiles debido a que no incluyen objetivos, asimismo no incluyen los dispuestos en el Plan Particular 2016-2018 del COSAM;
b) Las tareas contenidas en los cronogramas de los planes de trabajo del D-IV Logística, D-V Asuntos Civiles y COPRECOS son diferentes a las contenidas en los Anexos "D", "E" y "H" del Plan Particular 2016-2018 del COSAM;
c) El Plan de Mantenimiento de los Medios de Transporte del COSAM, elaborado por el D-IV, no incluye la programación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados al Comando, a fin de dar seguimiento y verificar su cumplimiento y no está autorizado.
d) El contenido de los Procedimientos Operativos Normales (PON) de las unidades no es uniforme, debido a que unos describen funciones y responsabilidades como si se tratase de un Manual de Organización y

Funciones y otros describen procedimientos como el PON de la UCP. El PON del COSAM es una mezcla de ambos;

e) En general los Planes de Trabajo y Cronogramas de Tareas incluyen actividades que su ejecución depende de otras áreas, ejemplo la tarea No.7 del Cronograma de la UCP dispone: "Informes de seguimiento de la Ejecución Presupuestaria al MDN y CEFAFA", sin embargo, en la realidad es CEFAFA quien reporta a la UCP acerca de la ejecución presupuestaria de los fondos autorizados por CEFAFA. Asimismo, el Plan de Trabajo del D-V incluye como Tarea Específica de Fortalecimiento Interno, la siguiente: "d) Capacitar a través de los cursos vocacionales a los efectivos de tropa próximos a licenciarse", pero la capacitación no es impartida por el D-V, porque coordina con otras instancias internas o externas para que realicen dicha actividad.

f) Los Procedimientos Operativos Normales (PON) del Comité de Prevención y Control del VIH-Sida (COPRECOS) del año 2017 están desactualizados, ejemplo una de las tareas de la enfermera y del técnico en medicina preventiva, como parte del equipo interdisciplinario es la de elaborar el libro de novedades de infectología y llevar el registro actualizado de cuadros estadísticos de la existencia y distribución de condones masculinos y femeninos, elaborando informe mensual de dichos insumos, sin embargo, mediante Memorándum No. 054 de fecha 17ABR018 reportan que desde hace tres años el Hospital Militar Central no cuenta con un Departamento de Infectología por lo que a partir de esa fecha no se elabora dicho libro y que desde hace tres años no se lleva kardex de los materiales preventivos porque la ONG que los donó ya no lo requiere, además, no se elaboran informes de su distribución.

El Manual de Organización y Funcionamiento del COSAM aprobado por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en el mes de octubre de 2012, en su Capítulo III Descripción Específica, numeral 1.- Comandancia, literal f.- Funciones, numeral 2) Específicas, literal e) dispone:

"e) Revisar y aprobar todos los planes, directivas e instructivos que sirvan para regular la ejecución de las actividades del Comando.".

La Directiva No. G-I-008-2012, para Regularizar y Estandarizar el uso de los diferentes Formatos que son Empleados por los Miembros de la Fuerza Armada, para la Elaboración de los Documentos Militares, emitido en ENE012 y autorizado por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en su numeral 2.- Ejecución, literal f.- Disposiciones para la elaboración de los diferentes documentos militares, el numeral 12) Procedimiento Operativo Normal (PON), dispone:

"Es el documento que establece una serie de instrucciones que equivalen a una orden, incluye todas aquellas situaciones que se prestan a un procedimiento definido o normal.

Los procedimientos que se establecen en el PON deber ser de carácter rutinario y se mantienen vigentes por un periodo de tiempo determinado a menos que se indique lo contrario.".

El Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo de Combustible, emitido por la Corte de Cuentas de la República, mediante Decreto No 47 de fecha 16DIC013, en el artículo 10 literal b) establece:

"Art. 10 Cada entidad u organismo del sector público y municipal, deberá establecer políticas y procedimientos para la administración y control de los vehículos institucionales, que contemplen un plan de mantenimiento, el cual será diseñado considerando para ello su descripción, características, costo, y depreciación de los mismos; por lo que para su cumplimiento debe tomarse en cuenta lo siguiente: b) Establecer medidas de control para su uso, cuido, mantenimiento preventivo y correctivo.".

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en los artículos 61 Responsabilidad por acción u omisión, y 99 Titular de la Entidad u Organismo, literal a) disponen:

"Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

"Art. 99.- La máxima autoridad o el titular de cada entidad u organismo del sector público tiene los siguientes deberes: a) Asegurar la implantación, funcionamiento y actualización de los sistemas administrativos, cuidando de incorporar en ellos el control interno."

La deficiencia se origina porque el Ex Comandante del Comando de Sanidad Militar, considera que los objetivos del Plan Particular del COSAM 2017, difieren con objetivos de los Planes de Trabajo de los Departamentos, porque los objetivos de una unidad que se constituye como Escalón Superior no pueden ser los mismos de una unidad subordinada, en tal sentido no supervisó la elaboración, actualización y contenido de los Planes de Trabajo, Cronogramas y Procedimientos Operativos Normales (PON) de las Unidades y Departamentos del Estado Mayor del COSAM.

La condición genera falta de uniformidad en el contenido de los Planes de Trabajo, Cronogramas y Procedimientos Operativos Normales de las Unidades y Departamentos del Estado Mayor del COSAM.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 19 de junio del presente año, el Ex Comandante del COSAM, actuante durante el período del 01 de enero al 29 de junio de 2017, expresa: "Aspectos doctrinales relacionados a la Planificación. El COSAM, recibe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada (EMCFA), el Plan de Acción

Institucional (PAI) 2016-2018; en donde le ordena cumplir los objetivos establecidos en los literales a.- Misiones comunes a todas las unidades, y en el literal c.- Misiones a las unidades subordinadas, procediendo el Comandante del COSAM a elaborar la Directiva de Planificación Particular 2017 del COSAM, haciendo referencia que dicha planificación está basada en el Plan de Acción Institucional (PAI) 2016-2018.

Por la razón antes descrita, a la planificación del COSAM se le denomina Plan Particular del Comando de Sanidad Militar al PAI 2016-2018 del EMCFA.

En dicha planificación, el Comandante del COSAM una vez analizados los objetivos, da sus objetivos y misiones a los Jefes de los Departamentos I, II, III, IV, V, VI, UCP, COPRECOS y a las Unidades Subordinadas (BSM, HMC, HMRSM, DSMF, Escuela de Sanidad Militar), con el propósito que cada componente elabore su planificación particular, denominado "Plan de Trabajo" en el caso de los Departamentos, y Plan Particular, en el caso de las Unidades Subordinadas.

Los Planes de Trabajo institucionalmente, se rigen en la "Misión" según la naturaleza de la Unidad, de la cual se deducen los objetivos estratégicos, tareas, límites de tiempo y espacio, capacidades, limitaciones, restricciones y sobre todo el papel de la unidad en conjunto. Cumplido el análisis de todo lo anterior, se procede a realizar la apreciación de la situación, la elaboración de los planes respectivos, la remisión al escalón superior para su aprobación, y finalmente la difusión a las unidades subordinadas".

En relación a la deficiencia del literal a) comenta: "Los objetivos del Plan Particular del COSAM 2017, difieren con los respectivos anexos de los Planes de Trabajo de los Departamentos, debido a que los objetivos de una unidad que se constituye como Escalón Superior no pueden ser los mismos de una unidad subordinada, ya que dichos objetivos (del Escalón Superior) son convertidos en tareas y misiones que deberán cumplir las dependencias subordinadas (D-III/IV/V), debiendo para ello dar órdenes a las unidades subordinadas y realizar las coordinaciones con aquellas unidades y dependencias a fin de alcanzar los objetivos plasmados, los cuales en conjunto constituyen el objetivo del escalón superior. No omito manifestar que las observaciones ya fueron superadas según consta en Oficio REF-DA3-AG/17-COSAM-046/2018 de fecha 25 de mayo de 2018.
De igual manera en memorándum sin número de fecha 17ABR018 (Anexo D) y de fecha 22MAY018 (Anexo E), se explica que efectivamente los objetivos no aparecen, sin embargo, su cumplimiento fue considerado en las tareas, así mismo se presentó la documentación y registros de Controles de Clases de Abastecimiento e Informes de cada uno de los componentes del COSAM (Anexo C).

Del literal b) comentan: "Las tareas contenidas en el Plan Particular del COSAM no pueden ser las mismas tareas de los Cronogramas de los Planes de Trabajo de los departamentos, ya que de acuerdo a nuestra doctrina (Anexo F, Procesos de Planificación) en la secuencia de la planificación, los objetivos se materializan

mediante el establecimiento de tareas sucesivas, de acuerdo al nivel de trabajo, las que son diferidas según el campo de acción, recursos, medios y magnitud de la unidad o ente de trabajo, con el propósito de alcanzar el objetivo del Escalón Superior a través de la ejecución de las actividades, tareas y misiones específicas de cada departamento y funciones secundarias (Anexo G Nivel de Cumplimiento a las tareas del PAI).

Respecto al literal c) comenta lo siguiente: "Dicho mantenimiento preventivo no se protocolizó en el Plan de Mantenimiento, sin embargo, los vehículos recibieron sus mantenimientos correspondientes de acuerdo a lo planificado en el año 2016, para ser ejecutado en el 2017, como se refleja en presupuesto para el año 2017 por la UCP (Anexo H Solicitud y Calendarización para Mantenimiento Preventivo de los Vehículos del COSAM 2017); dicha planificación fue considerada para el año subsiguiente 2018 (Anexo "I" Plan de Mantenimiento de los Medios de Transporte del COSAM 2018).

De la deficiencia del literal d) expresan: "Los Procedimientos Operativos Normales (PON), de las unidades militares se encuentran elaborados de acuerdo a la Directiva C-I-008-2012 procedente del EMCFA, la cual regula y estandariza el formato para el mismo y en su Numeral 2.- literal f.- numeral 12) establece que: "el Procedimiento Operativo Normal (PON), es el documento que establece una serie de instrucciones que equivalen a una orden, incluye todas aquellas situaciones que se presten a un procedimiento definido o normal (Anexo "J" Formato PON), por lo que la Comandancia del COSAM, a partir de Enero del 2018 emitió lineamiento a todos los Departamentos a fin de darle cumplimiento (Anexo "K" Memorándum No. 15/2018 de fecha 09 de Enero de 2018, ordinando estandarización de los Procedimientos Operativos Normales de las dependencias).

En cuanto al literal e) manifiestan: "Esta observación fue corregida durante la actualización del Plan de Trabajo para el año 2018, el cual fue emitido en ENE018 (Anexo "M" cronograma de actividades de la UCP 2018); así mismo trimestralmente se informa a la Unidad de Control Presupuestario del EMCFA con copia a la Dirección Financiera Institucional del MDN, acerca del seguimiento al presupuesto en cumplimiento a la Directiva No. UCP-001-2017 "Para la Formulación y Ejecución del Presupuesto del Ramo de la Defensa Nacional para el ejercicio fiscal 2018 por Área de Gestión" procedente del EMCFA, no así al CEFAFA, debido a que dicho Centro Farmacéutico informa a la UCP/COSAM acerca del control de fondos ejecutados, para llevar un mejor control.
Asimismo, con lo que respecta al Plan de Trabajo del D-V donde se incluye como Tarea Específica de Fortalecimiento Interno; d) Capacitar a través de cursos vocacionales, a los efectivos de tropa próximos a licenciarse", la capacitación obedece a lo ordenado por el C-V del EMCFA (Anexo "N" Cursos vocacionales de INSAFORP).

Por último, sobre la deficiencia del literal f) manifiestan lo siguiente: "En relación al ejemplo establecido por esa entidad contralora sobre la elaboración del Libro de

Novedades del Área de Infectología, se aclara que, a partir de mayo del 2014, ya no se llevaban en forma física debido a la implementación en el Hospital Militar Central, del expediente electrónico en todos los pacientes, teniendo evidencia y control de las consultas por medio del Sistema de Gestión Hospitalaria, la cual es en forma electrónica debido a la confidencialidad de los pacientes.
El Kardex de entrada y salida de material preventivo (condones) se llevan en forma digital, siendo el último donativo en el año 2013, y no registrándose ningún otro a la fecha; asimismo los controles de karkex se compartían en línea con el donante (Ver anexo "O" Plan Internacional a través de PNUD).
Las dotaciones entregadas se reflejaron en informes según los registros (Anexo "P" Informes de Atención Sanitaria) y recibos de entrega (Anexo "Q" Recibos de Entrega de Condones.".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Lo expresado en el literal a) en el cual comenta "que los objetivos de una unidad que se constituye como Escalón Superior no pueden ser los mismos de una subordinada" difiere con lo actuado por las demás unidades subordinadas, porque éstas en sus Planes de Trabajo presentan los mismos objetivos detallados en el Plan Particular del COSAM para sus Departamentos o Unidades. Los que sí difieren del Plan Particular en todos los Planes de Trabajo son los objetivos o misiones específicas. Los anexos C, D y E corresponden al incumplimiento de objetivos del Plan Particular del COSAM asignados a los Departamentos III y IV, no relacionados en esta observación.
Literal b), Los demás departamentos o unidades tienen en sus Planes de Trabajo los mismos Cronogramas de Tareas que los contenidos en el Plan Particular del COSAM 2017.

Literal c), los comentarios de la administración confirman la deficiencia señalada en el Plan de Mantenimiento de los Medios de Transporte del COSAM para el año 2017.

Literal d) la administración presentó fotocopia de nota en la que ordena a todos los Jefes de Departamento estandarizar la elaboración de los Procedimientos Operativos Normales de acuerdo a formato establecido en la Directiva C-I-008-2012.

Literal e), la administración da respuesta solo a los ejemplos, pero los demás Planes de Trabajo de los Departamentos y Unidades del Estado Mayor del COSAM tienen actividades que su ejecución depende de lo actuado por otros Departamentos o Unidades del mismo Estado Mayor, por lo que deben modificar su redacción en función de la responsabilidad asignada o tipo de acción que realiza para su cumplimiento.

Los comentarios de la administración respecto a la deficiencia del literal f) confirman la deficiencia, debido a que lo redactado en las actividades observadas según el Procedimiento Operativo Normal del Comité de Prevención y Control del

VH-SIDA (COPRECOS) difiere de lo que realmente se hace, concluyendo en la falta de actualización de este documento.

Se confirman las deficiencias detalladas en los literales del a) al f), por lo que se mantienen.

3. FALTA DE LIQUIDACION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE Y PRESENTACIÓN DE CONTROLES

El Jefe del Departamento D-IV- Logística y la Jefe de la Unidad de Control Presupuestario del Comando de Sanidad Militar (COSAM), no proporcionaron las liquidaciones de las cuotas de cupones de diésel y gasolina de los meses de marzo y junio de 2017, asignadas al Comando. Asimismo, no proporcionaron los libros de control interno de cupones de diésel y gasolina, no obstante haber sido solicitados mediante notas de requerimiento de información REF.DA3-AG/17-COSAM-011/2018, de fecha 13 de marzo de 2018 y REF.DA3-AG/17-COSAM-025/2018, de fecha 16 de abril de 2018

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su artículo 5 Atribuciones y Funciones, numeral 16) y artículo 45 Acceso Irrestricto, ambos en su primer inciso disponen: "Art. 5. La Corte tendrá las atribuciones y funciones que le señala el artículo 195 de la Constitución y, en base a la atribución novena del mismo artículo las siguientes: 16) Exigir de las entidades, organismos y servidores del sector público cualquier información o documentación que considere necesaria para el ejercicio de sus funciones; iguales obligaciones tendrán los particulares, que, por cualquier causa, tuvieren que suministrar datos e informes para aclarar situaciones."; y el Art. 45, establece: "La Corte, sus representantes especiales y los auditores gubernamentales de la misma, tendrán acceso irrestricto a registros, archivos y documentos que sustentan la información e inclusive a las operaciones en sí, en cuanto la naturaleza de la auditoría lo requiera."

El Procedimiento Operativo Normal del D-IV Logística, numeral 3 Responsabilidades, literal c.- Jefe de Sección de Organización y Administración, numeral 13) establece: "13) Cumplir con la Directiva que regula la adquisición, distribución y el control de combustible y liquidar la cuota de diésel y gasolina en los primeros cinco días de cada mes".

El Plan de Trabajo 2017 del D-IV Logística, en su numeral 3.- Ejecución, literal b.- Tareas Específicas, numeral 2) Sección de Organización y Administración, el literal d) establece: "d) Liquidar en los primeros cinco días hábiles de cada mes ante la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional la cuota de cupones de combustible diésel y gasolina asignada al Comando.".

La Directiva MDN-ADM-04-2014, establece: Para Regular la Adquisición, Distribución, Liquidación, y el Control de Combustible Diésel, Gasolina, Av-Jet y Av-Gas para la Fuerza Armada, autorizada por el Ministro de la Defensa Nacional y vigente desde JUN014 hasta OCT017, el numeral 2.- Ejecución, literales a.-

Concepto General, numeral 5); d.- Responsabilidades, numeral 5) Comunes a las UCP, Oficinas y Unidades Militares, literal f), y numeral 3.- Aspectos Administrativos, literales f.- y h.- establecen: "5) Para la liquidación de combustibles en cupones, las unidades u oficinas militares presentaran exactamente el quinto día hábil de cada mes a la Dirección Financiera Institucional (DFI), del Ministerio de la Defensa Nacional, el duplicado cliente de la factura original del recibo prenumerado de consumo. Ver Anexo "C" AUTORIZACIÓN DE COMISIONES Y ENTREGA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO y magnético e impreso de cuadro resumen del consumo. Ver Anexo "D" CUADRO RESUMEN MENSUAL DE CONSUMO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE."

"f) Registrar la entrada de cupones de combustible en el libro respectivo de conformidad al formato establecido, tomando como base el recibo de entrega de la DACI, el cual deberá quedar resguardado en cada oficina o unidad militar. Ver Anexo "H" LIBRO DE CONTROL INTERNO DE CUPONES."

"f.- Las anotaciones en los libros de control interno de consumo de combustible serán efectuadas diariamente o cada vez que existan movimientos, las cuales estarán respaldadas por los recibos de entrega de la DACI y por la autorización de consumo de combustibles; asimismo dicho libro será firmado mensualmente por el encargado de elaborarlo, Oficial Logístico o Jefe de Servicios Generales y señor Comandante, Director, Jefe de unidad o Jefe de Conjunto."

"h.- El Oficial Logístico y Jefe de Servicios Generales será el responsable que los libros de control de combustibles estén actualizados, para cualquier revisión que realice la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna de Ministerio de la Defensa Nacional, la Inspectoría General de la Fuerza Armada o cuando la Superioridad lo requiera."

La condición se generó debido a que, el Jefe del D-IV Logística y la Jefa de la Unidad de Control Presupuestario (UCP) del COSAM, no cuentan con los informes de liquidación ni los libros de control de cupones de combustible.

La deficiencia reportada genera el riesgo de pérdida o utilización de los recursos en actividades que no son propias de la institución.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 19 de junio del presente año el Ex Jefe del D-IV Logística, período 01 de enero al 01 de agosto de 2017 y la Jefa de la Unidad de Control Presupuestario del COSAM, período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017, expresan: "Se efectuó la liquidación de cupones de diésel y gasolina de los meses de marzo y julio a la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional el día 18JUN018, según se hace constar con copia de oficio No. 1244, de fecha 14JUN018, fueron liquidados los meses de Diciembre 2016, Enero – Agosto 2017 recibido por parte del MDN (Anexo "R" Oficio de liquidación), así

mismo, se presentan copias de los libros de control de consumo de cupones de combustible diésel y gasolina del Comando de Sanidad Militar (Anexo "S" Fotocopias Libro control de cupones Diésel/Gasolina Enero-Agosto 2017)",

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración adjunta en su respuesta, fotocopia de nota de fecha 14 de junio de 2018 mediante la cual hacen entrega a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, de las liquidaciones de combustible diésel y gasolina del COSAM correspondiente a los meses de diciembre de 2016 y de enero a agosto de 2017, pero no proporcionan fotocopia de las liquidaciones que de acuerdo a lo expresado en la condición reportada, les fueron solicitadas.
Respecto a los Libros de Control Interno de Cupones de Diésel y Gasolina presentan fotocopia de éstos, pero con anotaciones hasta el mes de agosto de 2017, por lo que la deficiencia se mantiene

III.1.2 CONCLUSIÓN DEL PROYECTO

Como resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría, al Área Administrativa, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y de conformidad a la normativa interna aplicable al Comando de Sanidad Militar; concluimos que la eficiencia, eficacia y economía son aceptables.

III.2. PROYECTO: BATALLON Y ESCUELA DE SANIDAD MILITAR

III.2.1 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

1. FALTA DE CONTROLES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DESTACADO EN EL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR

Durante el período sujeto a examen el Jefe de la Sección -S-1- Personal, no estableció controles inmediatos, oportunos ni consolidados para verificar el cumplimiento de los horarios de consulta del personal médico y odontólogo en las clínicas ubicadas en las diferentes unidades militares, durante el año 2017.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el Art. 61 "Responsabilidad por acción u omisión", establece: "Los servidores serán responsables no solo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo".

La Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador en el Art.5 establece: "El cuadro permanente de la Institución está constituido por los militares profesionales reconocidos por la Ley de la Carrera Militar quienes son responsables en sus correspondientes niveles de conducción, de la organización, planificación, dirección, preparación, coordinación, control y empleo de las respectivas unidades".

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

El Plan de Acción Institucional (PAI), numeral 5) Unidades de Apoyo Institucional Comando de Sanidad Militar (COSAM), del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada de El Salvador.

El Plan Particular del Comando de Sanidad Militar (COSAN), Cronograma de Actividades numeral 15.

El Plan Particular del Batallón de Sanidad Militar 2017- S-1- PERSONAL- ", literal d- Misiones a las Unidades Subordinadas literal a) ordenar y supervisar que el personal médico y odontológico cumplan con sus horarios de consulta, a fin de brindar una atención eficaz y oportuna al personal de las diferentes unidades militares".

La Ordenanza del Ejercito, Titulo X Disposiciones Generales, establece: Art. 391.- "Todo Jefe de Cuerpo o dependencia militar tan pronto como se haga cargo de su empleo, se enterará de la reglamentación del servicio interior establecido por su antecesor, y en caso de no haber reglamento aprobado por la superioridad, o que mereciere reforma el que exista, procederá a la mayor brevedad a subsanar las deficiencias que notare, haciendo las propuestas o sugerencias que estime convenientes".

La deficiencia se debe a que el Jefe de la Sección S-1 Personal, no ha establecido los controles que verifiquen el cumplimiento de los horarios de consulta del personal médico y odontólogo; y el Comandante del Comando de Sanidad Militar, no ha tenido control de la elaboración y cumplimiento de los horarios de trabajo en dicha sección.

La deficiencia provoca el incumplimiento al Plan Particular del Batallón de Sanidad Militar 2017, al Plan Particular del COSAM 2016 al 2018, y deficiente atención médica y odontológica a los pacientes del Batallón de Sanidad Militar.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante oficio número 124 BSM/ S-3 Operaciones de fecha 23 de marzo del 2018, suscrita por el Señor Comandante, la Jefa de Operaciones (S-3), La Jefe de Personal (S-1) y la encargada del enlace de requerimiento de medicamentos; todos del Batallón de Sanidad Militar.

a) En enero del 2017 fue elaborado el PON de las enfermerías que rige las funciones de los jefes de clínicas y el numeral 13), establece que el jefe de clínica debe vigilar la puntualidad de los médicos y odontólogos en la asistencia a sus labores.

b) El numeral 15 de dicho PON establece que el jefe debe elaborar y enviar informes mensuales al señor comandante de compañía de sanidad.

c) El numeral 4 del mismo PON establece que el odontólogo respeta los horarios establecidos por los cuales fue contratado.

d) Literal de las Disposiciones Generales, establece que "El personal médico y odontológicos, deberán registrar la hora de entrada y salida en un libro que para tal efecto se llevara en la clínica.

e) Para aumentar el nivel de control de los horarios de personal médico y odontológico el 08 de febrero del presente año se solicitó al señor comandante del COSAM, mediante mensaje número 464, ordenar a las diferentes clínicas del BSM informaran los primeros 5 días hábiles de cada mes, el horario autorizado de los médicos y odontólogos de alta en este Batallón y bajo control operacional de las Unidades Militares, donde se detalle horas laboradas y no laboradas sin justificación.

f) El 12 de febrero el EMCFA ordeno mediante mensaje número 5243 de fecha 12 de febrero, a las diferentes Unidades Militares lo solicitado anteriormente.

g) Como resultado de lo anteriormente solicitado y bajo los nuevos controles que de este Batallón se está ejerciendo, ha conllevado a gestionar al COSAM para que se realicen una serie de descuentos por llegadas tardes sin justificación del personal médico y odontológico.

Mediante nota recibida el día 19 de junio del 2018, los señores, Cnel. de Inf. DEM. Juan Fernando Molina Menbreño, Comandante del COSAM del 01 de enero al 30 de junio de 2017; Tcnel. Trans. Ernesto Saravia Velasco, Jefe de D-IV-Logística, del 01 de enero al 31de agosto de 2017; Cap. Inf. Leidy Beronica Flores de Saldaña, Jefe de la UCP, del 01 de mayo al 31de diciembre de 2017; Tte. Trans. Patricia Guadalupe Leiva Montoya, Jefe S-1 BSM; Cnel. Trans. DEM. Joaquín Gustavo Müller Díaz, Comandante del BSM; Cnel Inf. DEM. Luis Oscar Galdámez Amaya, Comandante del COSAM, del 01 de julio al 31de diciembre de 2017; Cap. Ing. Roxana Jazmín Zavaleta Galán, Jefe de S-3 BSM, del 01 de enero al 31 de mayo de 2017; Cap. E.A. Fátima Eva Guillen Meléndez, Jefe de S-3 BSM, del 01 de junio al 31 de diciembre de 2017; Dra. Nohemy Margarita Sermeño de Contreras, Enlace de la Comisión de requerimiento de medicamentos del BSM, manifiestan:

"De acuerdo al numeral 15 del anexo A se ordena que se supervise que todo personal médico de consulta externa y especialista cumplan con sus horarios de consulta a fin de brindar una eficaz atención sanitaria al personal de derechohabientes y beneficiarios.

Asi mismo, se establece el Procedimiento Operativo Normal de las enfermerías, que rige las funciones de los jefes de clínicas y el numeral 13 establece que el jefe de clínica debe vigilar la puntualidad de los médicos y odontólogos en la asistencia de sus labores. De igual manera considerando lo anterior, las unidades militares llevan los controles del personal médico y odontológico.

El EMCFA, ordenó según mensaje No. 5243 de fecha 12 de febrero del 2018, que, a partir de la fecha, se remita a la Sección-1 y sección 3 del BSM, el horario del personal médico que se encuentra bajo control operacional, las horas laboradas y no laboradas sin justificación. Dicha disposición incrementa los controles de los horarios de trabajo del personal médico ".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por los servidores relacionados con la observación reportada no están orientados al cumplimiento de las funciones propias de la Sección de Personal-S1, establecidas en el Plan Particular del Batallón de Sanidad Militar 2017 al Plan Particular del COSAM 2016 al 2018, para la Sección de Personal (S1) del Batallón de Sanidad Militar, en tal sentido la condición reportada se mantiene.

2. FALTA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES AL PLAN PARTICULAR DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR (BSM)

La Comandancia del Batallón de Sanidad Militar, el Jefe de la Sección 3 (S3) Operaciones, la Comandancia del Comando de Sanidad Militar (COSAM) y el Miembro o enlace de la Comisión del Requerimiento de medicamentos, no incorporaron a su Plan Particular 2017, actividades específicas y generales relacionas a la planificación, organización y elaboración de los requerimientos de medicamentos, ni las actividades relacionadas con el miembro que pertenecerá a la comisión del requerimiento, funciones y las responsabilidades que estos tendrán, ni las actividades relacionadas con la solicitud de informes de ingreso, saldos, existencias de medicamentos pertenecientes a ese batallón.

La Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador, Título II de la Organización Capítulo I Bases de la Organización, Art.5, establece: "El cuadro permanente de la Institución está constituido por los militares profesionales reconocidos por la Ley de la Carrera Militar quienes son responsables en sus correspondientes niveles de conducción, de la organización, planificación, dirección, preparación, coordinación, control y empleo de las respectivas unidades".

Ordenanza del Ejército, Titulo X, Disposiciones Generales,. Art.391, establece: "Todo Jefe de Cuerpo o dependencia militar tan pronto como se haga cargo de su empleo, se enterará de la reglamentación del servicio interior establecido por su antecesor, y en caso de no haber reglamento aprobado por la superioridad, o que mereciere reforma el que exista, procederá a la mayor brevedad a subsanar las deficiencias que notare, haciendo las propuestas o sugerencias que estime convenientes".

La deficiencia reportada se origina debido a que la Comandancia del Batallón de Sanidad Militar, el Jefe de la Sección 3 (S3) Operaciones, la Comandancia del Comando de Sanidad Militar (COSAM) y el Miembro o enlace de la Comisión del Requerimiento de medicamentos no contaban y no realizaron en el año 2017, la

planificación ni la organización en la que se definan los parámetros, actividades, funciones y regulaciones y todos los procedimientos que se deben efectuar para realizar los requerimientos de medicamentos, además no definieron las funciones del miembro seleccionado por el mismo batallón para formar parte de la comisión de requerimiento.

La falta de normativa que establezca los parámetros al planificar y organizar las funciones de cada sección, unidad o departamento, crea dificultad para cumplir los objetivos y metas del Batallón de Sanidad Militar y del Comando de Sanidad Militar.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante oficio número 124 BSM/ S-3 Operaciones de fecha 23 de marzo del 2018, suscrita por el Señor Comandante, la Jefa de Operaciones (S-3), La Jefe de Personal (S-1) y la encargada del enlace de requerimiento de medicamentos; todos del Batallón de Sanidad Militar., expresan: "A fin de dar cumplimiento a esta normativa se ha elaborado el instructivo No. S-3-10-2018, para establecer el procedimiento de elaboración de proyección de necesidades, supervisión de recepción, distribución de medicamentos y seguimientos de ejecución presupuestaria de medicamentos para las clínicas del Batallón de Sanidad Militar (BSM) en las Unidades Subordinadas (UUMM).

En nota sin fecha recibida el 19 de junio del 2018, los señores: Cnel. de Inf. DEM. Juan Fernando Molina Menbreño, Comandante del COSAM del 01 de enero al 30 de junio de 2017; Tcnel. Trans. Ernesto Saravia Velasco, Jefe de D-IV-Logística, del 01 de enero 01 al 31 de agosto de 2017; Cap. Inf. Leidy Beronica Flores de Saldaña, Jefe de la UCP, del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017; Tte. Trans. Patricia Guadalupe Leiva Montoya, Jefe S-1 BSM; Cnel. Trans. DEM. Joaquín Gustavo Müller Díaz, Comandante del BSM; Cnel Inf. DEM. Luis Oscar Galdámez Amaya, Comandante del COSAM, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017; Cap. Ing. Roxana Jazmín Zavaleta Galán, Jefe de S-3 BSM, del 01 de enero al 31 de mayo de 2017; Cap. E.A. Fátima Eva Guillen Meléndez, Jefe de S-3 BSM, del 01 de junio al 31/ de diciembre de 2017; Dra. Nohemy Margarita Sermeño de Contreras, Enlace de la Comisión de requerimiento de medicamentos del BSM, manifiestan: "La planificación de los requerimientos de medicamentos ha sido considerada en la planificación particular de la Comandancia del COSAM, plasmadas en el Plan de Trabajo para el año 2017 de la Unidad de Control Presupuestario de COSAM. De igual manera, se le dio cumplimiento a lo establecido en la planificación en cuestión tal como se refleja en mje. 4357/UCP de fecha 04JULIO16 y memorandum 163-UCP de fecha 07OCT017, en el que también se plasma los integrantes de dicha comisión con sus respectivos cargos; mismos que elaboran los requerimientos con base a necesidades de los Hospitales Militares y Batallón de Sanidad, rotación y existencias de los abastecimientos Clase VIII, bienes y servicios los cuales son remitidos por los componentes a este comando. Asi como también está registrado en el Acta Comité Farmacoterapia No.12-2014 de fecha 08SEP014, donde el batallón integra

la organización para la actualización del cuadro básico de medicamentos, que si hay una organización y planificación para la elaboración de requerimiento de medicamentos con la participación de un especialista en salud como asesor. Y en acta de reunión No. 03/2017 para tratar reunión de trabajo, referente a unificar criterios en la elaboración de formatos de requisitos de medicamentos y poder ser utilizados para la solicitud de medicamentos de las unidades militares y el mensaje No. 1791-S-4 –Logística de fecha 14AGO016, donde se remitió al COSAM el requerimiento de medicamento de BSAM para el año 2017, que evidencia la planificación para ese año."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios de la Administración confirman la observación, debido a que , para el período sujeto a examen no se contaba con el instructivo N°S-3-10-2018, además, el plan de trabajo para el año 2017 de la Unidad de Control Presupuestario, es exclusivo para presupuestos, por lo que la observación se mantiene.

III.2.2 CONCLUSION DEL PROYECTO

Como resultado de la aplicación de procedimientos de Auditoría de Gestión, en las áreas del Batallón y Escuela de Sanidad Militar, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 de conformidad a la normativa interna aplicable al Comando de Sanidad Militar; concluimos que la eficiencia, eficacia y economía son aceptables a excepción de las deficiencias reportadas.

III.3. PROYECTO: SUMINISTROS MEDICOS Y FARMACEUTICOS

III.3.1 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Sin hallazgos

III.3.2 CONCLUSIÓN DEL PROYECTO

Como resultado de la Auditoría de Gestión, practicada al Comando de Sanidad Militar (COSAM); áreas de Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, y la normativa interna aplicables al Comando de Sanidad Militar, no encontramos condiciones reportables.

IV. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

Auditoría Interna del Ministerio de la Defensa Nacional, realizó examen Especial a la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016. Producto de

dicha auditoría se presentó un informe sin observaciones, sin embargo, dejan en Carta de Gerencia lo siguiente: Existe un bien mueble sin descargo del inventario con las siguientes características:

Clave Inventario	Descripción	Ubicación / Libro	Valor de adquisición	Procedencia	Fecha de Adquisición
SMF-021-000-169	Sistema de llenado de productos medicinales en polvo (Talco Antimicótico) Marca TPI-Modelo TECH-110, Serie 11201	Laboratorio Farmacéutico	$ 27,100.00	CEFAFA	17ago2013

El bien detallado, fue retirado para ser reparado por la empresa Termoprocesos Industriales (Nicolas Wilfredo Santos Molina) autorizado por la Unidad de Control Presupuestario, bajo condiciones que la empresa no cumplió por lo cual el bien no se encuentra físicamente en la Entidad y no se puede descargar de los libros por estar vigente un proceso legal.

El Ministerio de la Defensa Nacional, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, no contrató los servicios de auditoría de firmas privadas para el Comando de Sanidad Militar COSAM)

V. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de auditoría practicada por la Corte de Cuentas de la República, correspondiente al período del 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2016, no presenta recomendaciones, por tal motivo no efectuamos procedimientos de seguimiento.

VI. CONCLUSION GENERAL

Como resultado de la Auditoría de Gestión, practicada al Comando de Sanidad Militar (COSAM), a las áreas Administrativa, Batallón y Escuela de Sanidad, y Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos, por el período del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, concluimos que la eficiencia, eficacia y economía son aceptables.

VII. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

No se emiten recomendaciones

VIII. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere a la Auditoría de Gestión realizada al Comando de Sanidad Militar, por lo que no emitimos opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros emitidos por la Entidad, relativos al período

del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017; y es de uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 27 de junio de 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República